BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

205

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se corrige el contenido de la Resolución 689 de 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que la LIGA DE TIRO CON ARCO DE BOLÍVAR es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No.1294 del 27 de noviembre de 2006, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones 379 de 2007 y 625 de 2008, emitidas por la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Resolución 689 de 26 de julio de 2018 se inscribió a los dignatarios miembros del Órgano de Administración, del Órgano de Control y del Órgano de Disciplina, por solicitud del Representante Legal de dicha entidad, y se consignó que el trámite se hizo "(...) *de conformidad con Acta No. 002 de Asamblea Ordinaria (...)".*

Que mediante oficio identificado con radicado EXT-BOL-19-010472 de marzo 5 de 2019, el señor IGNACIO RAFAEL OYOLA HERRERA, Presidente de la Liga, solicitó que se realizara la corrección de dicha expresión, toda vez que la misma fue un error de redacción en el acta No. 002, la cual correspondía en realidad a reunión de Asamblea Extraordinaria, adjuntando el acta debidamente corregida, suscrita por la Presidenta y el Secretario.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, conforme con lo anteriormente expresado,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Corríjase la Resolución 689 del 26 de julio de 2018 y sustitúyase, donde se encuentre consignada, la expresión "(...) *de conformidad con Acta No. 002 de Asamblea Ordinaria (...)"* por ""(...) *de conformidad con Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria (...)".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 08 MAR. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Poyectó: Rodrigo Ricardo – Asesor Externo
Aprobó: Pedro Rafael Castillo González, Director Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.